



Siendo nuestro objetivo que usted comprenda perfectamente las principales garantías y exclusiones del contrato, le presentamos este Documento de Información de Producto de Seguro (DIPS). Se trata de un documento informativo genérico que no recoge sus necesidades y demandas particulares. **Encontrará información completa y específica sobre este producto en la documentación precontractual y contractual.**

El conductor de un automóvil es responsable de los daños causados a las personas o en los bienes con motivo de la circulación. El seguro de Auto Legend tiene por objeto primordial que, para el caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura, la Compañía L'Équit  asuma, dentro de los l mites pactados, la indemnizaci n de esos da os y perjuicios.

Asimismo, el seguro de Auto Legend puede incluir, en funci n de las modalidades del contrato de seguro suscrito, garant as complementarias facultativas dando cobertura, por ejemplo, a los da os materiales sufridos por el v h culo asegurado y los da os corporales del conductor, as  como a servicios de asistencia a v h culos y personas. **La descripci n exhaustiva de cada garant a viene detallada en las Condiciones Generales.**



 Qu  se asegura?

LAS GARANT AS PREVISTAS (Las garant as precedidas de un  se encuentran sistem ticamente previstas en la modalidad TERCEROS + LUNAS + ROBO E INCENDIO + DA OS PROPIOS):

 Responsabilidad civil obligatoria:

- Da os y perjuicios causados a terceros por el v h culo:
 - o L mite 70.000.000   da os corporales.
 - o L mite 15.000.000   da os materiales.

 Responsabilidad civil voluntaria:

- Ampl a el l mite de corporales y materiales en 50.000.000  .

 Protecci n jur dica, prestaci n de fianza y reclamaci n de da os:

- Reclamaciones amistosas y judiciales a terceros cuando el asegurado no sea responsable.
- Defensa penal cuando el asegurado sea responsable de un accidente.
- Constituci n de fianza en causa criminal.

 Rotura de lunas:

- Reparaci n o sustituci n de lunas

 Robo e incendio:

- Da os o p rdida del v h culo asegurado derivados de su sustracci n ileg tima por terceros, o su tentativa.
- Da os derivados de incendio del v h culo asegurado.
 - o Exclusivo para v h culos con valor pericial ≥ 5.000  .

 Da os propios:

- Da os producidos por una causa exterior, violenta e instant nea, hall ndose el v h culo asegurado tanto en circulaci n como en reposo.
 - o Exclusivo para v h culos con valor pericial ≥ 5.000  .

 Seguro de protecci n de pagos:

- Cobertura del pago de la siguiente anualidad en caso de desempleo, incapacidad u hospitalizaci n.

 Atenci n domiciliaria y asesoramiento personal:

- Ayuda domiciliaria tras intervenci n quir rgica o ingreso hospitalario como consecuencia de un accidente.
- Atenci n y asesoramiento telef nico a las personas con necesidades bio-psico-sociales como consecuencia de un accidente.

LAS GARANT AS OPCIONALES (Podr n ser contratadas adicionalmente y solo tendr n validez si est n expresamente recogidas en las Condiciones Particulares):

Asistencia en viaje y asesor a y tramitaci n de multas:

- Asistencia 24 horas, 365 d as del a o.

Accidentes al conductor:

- Fallecimiento 50.000  .
- Invalidez Permanente: hasta 50.000  .
- Gastos m dicos y farmac uticos hasta 6.000   (m x. 365 d as).



 Qu  no se asegura?

- ✗ Los v h culos destinados al transporte remunerado de personas y/o mercanc as.
- ✗ Los v h culos conducidos por personas distintas de las expresamente declaradas en la p liza.
- ✗ Los v h culos matriculados en el extranjero.



 Cu les son las principales limitaciones?

 Principales exclusiones:

- Dolo del Tomador, Propietario, Asegurado o Conductor.
- Causas extraordinarias previstas en las Condiciones Generales y atribuidas al Consorcio de Compensaci n de Seguros.
- Pago de multas y sanciones (penales y administrativas).
- Estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, t xicos o estupefacientes del conductor.
- Ausencia de la correspondiente licencia de conducir o permiso anulado, suspendido o retirado.
- Conductor del v h culo asegurado causante del accidente sea condenado como autor del delito de "omisi n del deber de socorro".
- Los que se produzcan con ocasi n del robo/hurto del v h culo asegurado. Excepto lo dispuesto en la garant a de Robo.
- Infracci n n mero de personas transportadas y requisitos.
- Da os que no sean consecuencia directa de la circulaci n del v h culo.
- Falsedad intencionada o simulaci n en la declaraci n del siniestro, o incumplimiento doloso de las obligaciones del Asegurado en caso de siniestro.
- Participaci n del v h culo asegurado en apuestas, desaf os, carreras, concursos, pruebas deportivas o en las pruebas preparatorias para las mismas.
- Transporte de mercanc as peligrosas.
- Declaraci n del riesgo asegurado incongruente con la realidad del siniestro acaecido.
- Circulaci n del v h culo asegurado durante el periodo de cobertura vigente (alcance/extensi n) superior al l mite establecido en las condiciones particulares.

 Principales restricciones:

- El v h culo asegurado no puede recorrer m s de 5.000 km durante el periodo de cobertura vigente.
- El tomador debe disponer de un coche adicional al v h culo contratado. Este coche adicional debe ser su v h culo de uso habitual.
- Posibles l mites indemnizables y franquicias seg n condiciones del contrato, especialmente en las garant as de Lunas, Robo e Incendio, Da os Propios y Accidentes al Conductor.
- Posibles l mites seg n contrato en la cobertura de asistencia en viaje (radio y n mero m ximo de asistencias por aver a).



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Para la cobertura de responsabilidad civil obligatoria, las garantías cubiertas por este seguro surten efecto en: España y Andorra, los países que integran el Espacio Económico Europeo y los Estados adheridos al Convenio Multilateral de Garantía, así como Gibraltar, Liechtenstein, Mónaco, San Marino y la Ciudad del Vaticano; así como en aquellos países adheridos al Convenio inter-bureaux, que constan en la Carta Verde.
- ✓ Para las coberturas de responsabilidad civil voluntaria, robo, incendio, daños propios, lunas y accidentes personales del conductor o de los ocupantes las garantías cubiertas por este seguro surten efecto en España y Andorra, los países que integran el Espacio Económico Europeo y los Estados adheridos al Convenio Multilateral de Garantía, así como Gibraltar, Liechtenstein, Mónaco, San Marino y la Ciudad del Vaticano.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Obligación principal:

Realizar el pago de la primera prima o de la prima única en el momento de la perfección del contrato y las sucesivas en sus correspondientes vencimientos.

Obligación de informar:

Facilitar toda la información necesaria para la valoración del riesgo antes de la conclusión del contrato y durante toda su vigencia a declarar todas y cada una de las circunstancias por él conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.

Modificación del riesgo:

Comunicar si durante la vigencia del contrato se produce una circunstancia que agrave el riesgo asegurado.

Comunicación e información en caso de siniestro.

Comunicar a la Compañía Aseguradora lo más rápidamente posible, y, en todo caso, dentro del plazo máximo:

- La ocurrencia del siniestro, y toda la información relativa a sus circunstancias y consecuencias.
- Cualquier notificación judicial, extrajudicial o administrativa que llegue a su conocimiento relacionada con el siniestro.

Deber de colaboración:

Prestar la cooperación y ayuda necesaria a la Compañía en todos los asuntos relacionados con este seguro. Se incluyen, entre otras:

- La asistencia a audiencias y juicios.
- Asegurar y entregar pruebas.
- Conseguir la asistencia de testigos.
- La cooperación para alcanzar acuerdos, en el desarrollo de un litigio, arbitraje u otros procedimientos.

En caso de sustracción del vehículo:

El Asegurado deberá denunciar inmediatamente la sustracción a las autoridades competentes, declarando en ese acto la existencia del seguro.



¿Cuándo y cómo efectuar los pagos?

El pago de la prima se realizará en el momento de la contratación:

- Domiciliación bancaria.
- Tarjeta bancaria.
- PayPal.

Podrá pactarse el fraccionamiento del pago de la prima anual en los plazos y con los vencimientos y condiciones que se establezcan en las Condiciones Particulares, y con el recargo correspondiente.



¿Cuándo comienza la cobertura y cuándo finaliza?

El contrato entra en vigor en la fecha indicada en las Disposiciones Particulares.

El contrato tiene una duración de un año y se renueva tácitamente anualmente en la fecha de su vencimiento principal salvo resolución por una de las Partes en los casos y condiciones fijadas en el contrato.



¿Cómo puedo resolver el contrato?

Cualquiera de las partes podrá oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada en el plazo de, al menos un mes de anticipación a la conclusión del periodo en curso cuando quien se ponga a la prórroga sea el tomador, y de dos meses cuando sea el Asegurador.